



FIRMADO POR

UNIO D' ASSOCIACIONS JUNTA LOCAL FALLERA DE PAIPORTA
28/06/2024



NIF: P4618800I

Cultura

Expediente 1784483Z

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIÓN D'ASSOCIACIONS JUNTA LOCAL FALLERA DE PAIPORTA Y
EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

COMPARECEN

Por un lado, Vicent Ciscar Chisbert i Esther Torrijos Alonso, Alcalde accidental-President y Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos la Secretaria General del Ayuntamiento de Paiporta, para dar fe del acto, y

De la otra, La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta, C.I.F. G98972375, con domicilio a efectos de notificaciones: pegalifocalatraca@gmail.com

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Esther Torrijos Alonso, como Alcalde accidental-President y Regidora Delegada de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

La Secretaria General del Ayuntamiento de Paiporta, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta, para formalizar el presente convenio.

La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del que:

EXPONEN

Primero: *La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.*

Segundo: *Que La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, puede*



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidora de Cultura -
Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRIJOS ALONSO



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
02/07/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AHNA ZVAW Q3QV TREA

CONV-Convenio firmado JM Fallera y el Ayuntamiento - SEFYCU 5201826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

UNIO D' ASSOCIACIONS JUNTA LOCAL FALLERA DE PAIPORTA
28/06/2024

realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actas dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

Tercero: *Que La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.*

Cuarto: *Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. *El objeto de la subvención es el fomento de la cultura popular por medio de la fiesta valenciana más conocida. El Ayuntamiento colaborará en la financiación del funcionamiento y actividades generales de La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta, con el compromiso de la misma de realizar en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio, y de forma totalmente gratuita, los actos festivos y las actividades propias de las fiestas falleras, todo esto durante el año 2024.*

SEGUNDA.- Beneficiario. *El beneficiario de la subvención será La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta.*

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. *El Ayuntamiento de Paiporta concederá a La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta una subvención por un importe total de 25.000 € con cargo a la partida 33800 48006 y RC nº 22024007791, para el ejercicio 2024.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. *La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta pudiera obtener.*

QUINTA.- Plazos y forma de pago. *El total de la subvención concedida (25.000 €) se hará efectivo después de la firma del convenio por medio de una transferencia bancaria.*

SEXTA.- Plazos y forma de justificación. *El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2024. De acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, en el siguiente enlace:*

<https://paiporta.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15103>

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidora de Cultura -
Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de
2023.
La regidora
ESTHER TORRUDOS ALONSO



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
02/07/2024





FIRMADO POR

UNITO D' ASSOCIACIONS JUNTA LOCAL FALLERA DE PAIPORTA
28/06/2024

2. *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:*

- *Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos).*
- *Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc. siempre y cuando el pago sea inferior a la cuanta de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).*

3. *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.*

4. *En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.*

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario. *Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.*

OCTAVA.- Causas de reintegro. *Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.*

NOVENA.- Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. *La comprobación de la justificación y el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, tal y como consta en el artículo 32.1 de la ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de Cultura.*

DÉCIMA.- Control financiero. *El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.*

UNDÉCIMA.- Gastos subvencionables. *Serán gastos subvencionables todas aquellas derivadas de los actos propios de La Unió d'associacions Junta Local Fallera de Paiporta, espectáculos pirotécnicos, espectáculos musicales o contratación de bandas de música o conjuntos instrumentales, indumentaria de los miembros de la Junta, alquiler de infraestructuras, gastos protocolarios, desplazamientos, seguros, etc. No serán subvencionables gastos de comida, bebida ni tabaco. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en cuanto a igualdad y no discriminación (arte. 14 de la Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica)."*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
01/07/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Regidora de Cultura -
Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de
2023.
La regidora
ESTHER TORRUDOS ALONSO



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
02/07/2024





FIRMADO POR
UNIO D' ASSOCIACIONS JUNTA LOCAL FALLERA DE
PAIPORTA
28/06/2024

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, y la Secretaría General del Ayuntamiento de Paiporta, también por razón del cargo, da fe del acto.



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
01/07/2024



FIRMADO POR
Delegació de signatura en Regidora de Cultura -
Decret núm. 2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de
2023.
La regidora
ESTHER TORRIDOS ALONSO



FIRMADO POR
Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
02/07/2024

